MODIFICA HORARIO DE TRABAJO A DOÑA ORIANA ELIZABETH MORA CONTRERAS, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 001942

CHILLÁN VIEJO, 09.04.2014

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar por necesidades del Servicio, horario de trabajo de Doña Oriana Mora Contreras, Téc. de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 410 del 28.02.2011 el cual aprueba nombramiento a Doña Oriana Mora Contreras, Téc. de Nivel Superior en Enfermería por 44 hrs. semanales. Decreto (S) Nº 660 del 30.03.2011 el cual aprueba renuncia a Doña Oriana Mora Contreras, Téc. de Nivel Superior en Enfermería por 22 hrs. semanales.

Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

Memorándum º 185 del 03.04.2014 y Resolución Interna Nº 43 del 01 de abril del 2014, de la Sra. Sara Sotelo Merino, en donde modifica por razones de buen servicio jornada laboral de Doña Oriana Mora Contreras.

D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE a contar del 01 de abril del 2014, el horario de trabajo a Doña Oriana Elizabeth Mora Contreras, C. de Identidad Nº 14.028.559-5, Téc. de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", Categoría C, por 22 horas semanales, como se señala a continuación:

- Días lunes, desde las 08:00 a 11:00 hrs.
- Días miércoles, desde las 08:00 a 13:00 hrs. y desde las 14:00 a 17:00 hrs.
- Días jueves, desde las 10:30 a 16:30 hrs.
- Días viernes, desde las 08:00 a 13:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/IPI/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.